

RESOLUCION 510-002572 DE 2005

(junio 30)

Diario Oficial No. 45.957 de 02 de julio de 2005

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Por la cual establece la evaluación de competencias gerenciales en empleos de libre nombramiento y remoción.

El Superintendente de Sociedades,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo [4o](#) de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto [1601](#) de 2005, es obligación de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional determinar el procedimiento para la provisión de los empleos de naturaleza gerencial;

Que por disposición de dichas normas debe establecerse un mecanismo de selección que garantice que los candidatos a un empleo directivo sean sometidos a las pruebas técnicas necesarias para establecer si reúnen o no las competencias gerenciales, el mérito, la capacidad, la experiencia, las habilidades y las calidades personales requeridas por el perfil del empleo a proveer, sus funciones y responsabilidades, y

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [2o](#), numeral 1, del Decreto 1601 del presente año, este Despacho considera que en la Superintendencia de Sociedades es pertinente asignar a un comité técnico, conformado por directivos de la entidad, la responsabilidad y función de efectuar la evaluación de competencias gerenciales a los candidatos para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción de naturaleza gerencial;

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Conformar el Comité Técnico de Evaluación de Competencias Gerenciales de la Superintendencia de Sociedades, el cual estará constituido por el Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control, por el Superintendente para los Procedimientos Mercantiles y por el Secretario General de la entidad, quien lo presidirá. Actuará como Secretario del Comité el Coordinador del Grupo de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 2o. Serán funciones del Comité Técnico de Evaluación de Competencias Gerenciales, las siguientes:

a) Establecer los mecanismos técnicos de selección y su valor para definir si los candidatos para la provisión de empleos de naturaleza gerencial cumplen con las competencias gerenciales, el mérito, la capacidad, la experiencia, las habilidades y las calidades personales exigidas y requeridas por el perfil del cargo a proveer;

b) Diseñar las pruebas dirigidas a los aspirantes a gerentes públicos y realizar su correspondiente evaluación. Entre las pruebas de selección deberá estar incluida, para todos los procesos, una prueba de ejecución que permita evidenciar si el aspirante tiene experticia y dominio del proceso que va a operar, prueba cuyo peso no puede ser inferior al 40% de la evaluación total;

c) Manifestar al Superintendente si el candidato o candidatos cumplen o no con las competencias requeridas y el perfil del cargo a proveer, para que discrecionalmente resuelva sobre su designación.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese en el **Diario Oficial** y en la intranet de la entidad y cúmplase.

RODOLFO DANIES LACOUTURE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

